

♦ JUSTICIA

El Gobierno no paga por el recorte que anuló el Supremo al no reclamarse en su día

La decisión de la Consejería afecta a los abogados del turno de oficio durante el periodo 2010-2014 y abre un conflicto con el Colegio



ESTA PUGNA PROVOCA AÚN MÁS RETRASOS A LOS LETRADOS EN EL COBRO PORQUE CONSEJERÍA Y COLEGIO USAN CRITERIOS DISTINTOS. DA

AL DETALLE

No al aumento para guardias en La Gomera y El Hierro

→ Dicen que las relaciones entre ambas instituciones son cordiales, pero la Consejería tampoco acepta la solicitud del Colegio de Abogados tinerfeño para que se cobre más por los turnos de oficio en La Gomera y El Hierro. La razón dada por la negativa en un comunicado incluye una alusión al principio de eficiencia de fondos públicos ■

TINERFE FUMERO
Santa Cruz de Tenerife

La Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias reiteró en días pasados su negativa al pago de los emolumentos que los abogados de oficio tinerfeños, gomeros y herreños dejaron de abonar durante el periodo comprendido entre 2010 y 2014 por los recortes que el Tribunal Supremo anuló en sentencia dictada en marzo del año pasado. Según consta en un comunicado remitido desde el referido departamento autonómico, tal negativa se fundamenta

en que dichas subvenciones fueron concedidas “por los importes certificados por el Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife con el detalle de las actuaciones desarrolladas por los abogados para su retribución y fueron justificadas. Para cada una de ellas se dictó la correspondiente resolución de justificación sin que se planteara ninguna reclamación o recurso. Por tal motivo, al ser consentidas y no recurridas, no pueden ser objeto de revisión conforme a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, por lo que la situación jurídica previa a la

sentencia del Supremo no se ve alterada por la misma”, sostiene la Consejería. Por contra, el Colegio de Abogados tinerfeño (que incluye también a gomeros y herreños y que fue quien recurrió los recortes anulados), sostiene que la reclamación surge precisamente a raíz de la decisión del alto tribunal, por lo que han reclamado estas cantidades ante los tribunales de Justicia, enquistando así un conflicto que se antoja más relacionado con lo presupuestario que con lo argumentado, pero que está retrasando los pagos actuales porque Colegio y Consejería no aplican hoy el mismo baremo.